

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Septiembre de 2018.-
DECRETO ALC. N°4.084/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDOS: Decreto Alcaldicio N°2.581/2018 por el cual se contrata a Doña Natacha de Lourdes Carreño Fuentes como Monitora del Taller de Extraescolar de Yoga del Colegio Simón Bolívar; Carta de Renuncia de fecha 04 de Septiembre de 2018; Memorando N°1.548/2018 de fecha 24 de Septiembre de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados (s) a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar el término de contrato honorarios por renuncia voluntaria de la prestadora de servicios, la cual se desempeñaba como Monitora del Taller de Extraescolar de Yoga del Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el término de Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla a continuación, por renuncia voluntaria, que prestó servicios para el Departamento de Educación, en las dependencias del Colegio Simón Bolívar en función que se indica:

Nombre	RUT	Cargo	Renuncia
NATACHA DE LOURDES CARREÑO FUENTES	[REDACTED]	Monitora del Taller de Extraescolar de Yoga del Colegio Simón Bolívar	04/09/2018

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL